



LANÚS  
MUNICIPIO

DECRETO N° 2263

Lanús, 26 OCT 2020

Visto:

El expediente EX-2020-20629828-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia aprobar el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Provincia de Buenos Aires" y crear Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense;

Que en virtud de los fondos a percibir por medio del DECRE-2020-877-GDEBA-GPBA y la RESOC-2020-3-GDEBA-MHYKGP acorde a lo establecido en el Anexo I del Decreto "2020-877-GDEBA-GPBA";

Que desde el inicio de la pandemia ocasionada por el brote del virus SARS-CoV-2, la situación de emergencia en materia de seguridad en la Provincia se ha agravado;

Que dicho fondo, se destinará a la adquisición de equipamiento de seguridad integrado entre otros, por móviles policiales, camionetas, autos y motos, el mantenimiento que estos o los existentes requieran, herramientas tecnológicas y analítica aplicada, logística, chalecos antibalas, armamento, municiones y demás gastos operativos que demanden las fuerzas de seguridad, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar gastos salariales;

Que el artículo 4º del referido Decreto establece que los aportes que se realicen a favor de los municipios tendrán el carácter de no reintegrables; y

Considerando:

Que en el Anexo I del Decreto "2020-877-GDEBA-GPBA" establece un desembolso para el municipio de Lanús por la suma de \$ 308.164.990,00.- (PESOS TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA)

Que por los motivos expuestos precedentemente, se hace necesario crear un Fondo específico en base a los nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de 308.164.990,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

| Tipo         | Clase | Concepto | Sub-concepto | Origen | Importe \$              |
|--------------|-------|----------|--------------|--------|-------------------------|
| 22           | 5     | 01       | 39           | 2.2    | 308.164.990,00.-        |
| <b>Total</b> |       |          |              |        | <b>308.164.990,00.-</b> |

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 308.164.990,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

| Jurisdicción | Subjurisdicción | Categoría Programática | Partida | F.F.  | Importe \$       |
|--------------|-----------------|------------------------|---------|-------|------------------|
| 01           | 15              | 43                     | 4.3.2   | 1.3.2 | 246.531.992,00.- |
| 01           | 15              | 43                     | 4.4.0   | 1.3.2 | 61.632.998,00.-  |
| Total        |                 |                        |         |       | 308.164.990,00.- |

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal